



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0063 del 10/02/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00088-00

SECRETARIA: Informo al señor Juez, que la demandada contestó la demanda a través de apoderada judicial dentro del término de traslado, oponiéndose a las pretensiones. Sírvase proveer. Riofrio, febrero 10 de 2023.

INTERLOCUTORIO No. 0063

Proceso: Simulación

Motivo: Tener por Contestada la Demanda

Demandante: Martha Janeth Valencia Mongui

Demandada: Jenny Andrea Ríos Pinzón

Radación: 2022-00088-00

Riofrio, febrero 10 de 2023

Como quiera que la demandada a través de apoderada judicial ha radicado en término legal la contestación de la demanda con oposición a las pretensiones, el Juzgado la admitirá por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del C. G. del Proceso.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

1º. ADMITIR la contestación de la demanda presentada en término legal por la apoderada judicial de la demandada, JENNY ANDREA RÍOS PINZÓN.

2º. En su momento oportuno, por secretaria se correrá traslado de los argumentos que sirvieron como fundamento de oposición a las pretensiones.

3º. RECONOCER personería a la abogada, NATALIA MARTINEZ BUENDIA, identificada con C.C. No. 1.144.188.416, T.P. No. 319.038 del C.S.J. y correo electrónico nataliamb13@hotmail.com, para que actúe dentro de la presente actuación en representación de JENNY ANDREA RÍOS PINZÓN.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 13 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **018**. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d8c9197196715434cd4595e89cdb7d343b51c7aa4a90ee36e85c6b572b2aeaa**

Documento generado en 10/02/2023 01:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>